



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.036/2023 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día quince (15) del mes de septiembre del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Abel Hernández Romero**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la Evaluación Técnica realizada el 14/09/2023 a fin de atender la Solicitud de Compra No. **SOC2023-000297** d/f 25/07/2023, solicitado por el Departamento de Suministro, mediante el Memo Sum. 075/2023, **“ADQUISICIÓN DE CAFÉ PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INAPA”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2023, para las compras menores es desde **(DOSCIENOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$205,752.00** hasta **(UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,543,136.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de septiembre del 2023 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2023-000297 “ADQUISICIÓN DE CAFÉ PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INAPA”**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a diez (10) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; **Minervino, SRL; Augustos DS, SRL; Construpa Constructora Padilla, SRL; Outlet De San Cristobal Medina, SRL; Estrella Roja, SRL; GTG Industrial, SRL; Inversiones Sanfra, SRL; Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL; Alimentary Land JAGD, SRL.**

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

SUPLIDOR	MODALIDAD DE RECEPCION	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$
Minervino, SRL	OFERTA FISICA	RD\$511,413.84
Augustos DS, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$629,949.60
Construpa Constructora Padilla, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$650,412.00
Outlet De San Cristobal Medina, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$614,261.76
Estrella Roja, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$567,588.00
GTG Industrial, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$591,704.40
Inversiones Sanfra, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$598,500.84
Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$616,308.00
Alimentary Land JAGD, SRL	PORTAL TRANSACCIONAL	RD\$599,256.00

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas bajo el criterio cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio ofertado.

OFERENTE	Cumple/No Cumple
MINERVINO, SRL	NO CUMPLE
AUGUSTOS DS, SRL	NO CUMPLE
CONSTRUPA CONSTRUCTORA PADILLA, SRL	NO CUMPLE
OUTLET DE SAN CRISTOBAL MEDINA, SRL	CUMPLE
ESTRELLA ROJA, SRL	NO CUMPLE
GTG INDUSTRIAL, SRL	CUMPLE
INVERSIONES SANFRA, SRL	NO CUMPLE
ABASTECIMIENTOS COMERCIALES FJJ, SRL	NO CUMPLE
ALIMENTARY LAND JAGD, SRL	NO CUMPLE

CR

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
GTG INDUSTRIAL, SRL	RD\$591,704.40	RD\$591,704.40

VISTO lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el proceso No. **INAPA-DAF-CM-2023-0052** por la **ADQUISICIÓN DE CAFÉ PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INAPA** a la empresa: **GTG Industrial,SRL**, por un monto de Quinientos noventa y un mil setecientos cuatro Pesos Dominicanos con 40/100 (**RD\$591,704.40**);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, designar como segundo lugar la empresa **Outlet De San Cristóbal Medina, SRL** para el proceso No. **INAPA-DAF-CM-2023-0052** sobre **"ADQUISICIÓN DE CAFÉ PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INAPA"** por un monto de Seiscientos catorce mil doscientos sesenta y un Pesos Dominicanos con 76/100(**RD\$ 614,261.76**).

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 11:15 a.m. del día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones